

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia	100	»	60	»
Edictos y anuncios: línea o fracción				2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales				1
Id. Particulares, Sociedades y Financieros				3

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Convocadas Elecciones para la renovación por mitad de las Diputaciones provinciales por Decreto de 8 de febrero último, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 19 de igual mes, y en el de la provincia del día 22, y a fin de que por las Corporaciones y Entidades Económicas, Culturales y Profesionales, inscriptas en el Registro correspondiente de este Gobierno Civil, y que a continuación se detallan, se reúnan el día 16 del corriente en su domicilio social, en la forma que señala el artículo noveno de las normas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de fecha 16 de febrero último para designar entre sus miembros un Compromisario que concurra a la elección del grupo de Diputados provinciales de carácter corporativo, se hace público que las vacantes a elegir de Diputados provinciales correspondientes a este grupo son cuatro.

Lista de entidades económicas, culturales y profesionales, según el libro registro especial abierto en este Gobierno Civil, con expresión del número de orden, nombre de las entidades, clase y domicilio:

1. Cámara Oficial Agrícola, Económica, Oviedo.
2. Idem de la Propiedad Urbana, Económica, Gijón.
3. Idem de la Propiedad Urbana, Económica, Oviedo.
4. Idem Oficial de Comercio, Industria y Navegación, Económica, Oviedo.
5. Idem, id., id., id., Gijón.
6. Idem, id., id., id., id., Avilés.
7. Universidad Literaria, Cultural, Oviedo.
8. Instituto de Estudios Asturianos, Cultural, Oviedo.

9. Servicio Español del Magisterio, Cultural, Oviedo.

10. Ilustre Colegio Notarial, Profesional, Oviedo.

11. Colegio de Abogados, Profesional, Oviedo.

12. Colegio Oficial de Farmacéuticos, Profesional, Oviedo.

13. Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias y Filosofía y Letras, Profesional, Oviedo.

14. Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos, Profesional, Oviedo.

15. Colegio de Procuradores, Profesional, Gijón.

16. Colegio de Abogados, Profesional, Gijón.

17. Delegación del Colegio Oficial de Arquitectos de León, Profesional, Oviedo.

18. Colegio Oficial de Veterinarios, Profesional, Oviedo.

19. Colegio Oficial de Médicos de Asturias, Profesional, Oviedo.

20. Colegio de Corredores de Comercio, Profesional, Oviedo.

21. Colegio Oficial de Auxiliares Sanitarios, Profesional, Oviedo.

22. Colegio Oficial de Agentes Comerciales, Profesional, Oviedo.

23. Colegio Oficial de Procuradores, Profesional, Oviedo.

24. Colegio Oficial de Aparejadores de Asturias, Profesional, Oviedo.

25. Asociación de Peritos y Técnicos Industriales de Asturias, Profesional, Gijón.

26. Colegio Oficial de Agentes Comerciales, Profesional, Gijón.

27. Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Asturias, Profesional, Oviedo.

28. Delegación Provincial de Ex-cautivos, Económica, Oviedo.

29. Delegación Provincial de Ex-combatientes, Económica, Oviedo.

30. Asociación de Antiguos

Alumnos y Amigos de la Universidad de Oviedo, Cultural, Oviedo.

31. Sociedad "Cultura", Cultural, El Entrego.

32. Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Media, Profesional, Oviedo.

33. Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Superior, Profesional, Oviedo.

34. Asociación Cultural Allandesa de Rovena, Cultural, Allande.

35. Escuela de Artes y Oficios, Cultural, Avilés.

36. Centro Cultural "Cardenal Ceferino", Cultural, Laviana.

37. Colegio Oficial de Titulares Mercantiles, Profesional, Gijón.

38. Gestores Administrativos de Valladolid, Profesional, Gijón.

39. Escuela de Artes y Oficios Artísticos, Cultural, Oviedo.

40. Centro de Enseñanza Media y Profesional, Cultural, Cangas de Onís.

41. Colegio Oficial de Agentes Comerciales, Profesional, Avilés.

42. Instituto Masculino de Enseñanza Media, Cultural, Oviedo.

43. Instituto Femenino de Enseñanza Media, Cultural, Oviedo.

44. Instituto Masculino de Enseñanza Media, Cultural, Gijón.

45. Instituto Femenino de Enseñanza Media, Cultural, Gijón.

46. Escuela de Comercio, Cultural, Gijón.

47. Escuela Normal del Magisterio, Cultural, Oviedo.

48. Instituto del Carbón, Cultural, Oviedo.

49. Escuela de Peritos Industriales, Cultural, Gijón.

50. Instituto de Enseñanza Media, Cultural, Avilés.

51. Agrupación de Ingenieros

de Montes, Profesional, Oviedo.

52. Colegio Oficial de Ingenieros Industriales, Profesional, Oviedo.

53. Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos, Profesional, Oviedo.

54. Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Profesional, Oviedo.

55. Asociación de Ingenieros de Minas, Profesional, Oviedo.

56. Asociación de Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas y Metalúrgicas, Profesional, Oviedo.

57. Escuela de Comercio, Profesional, Oviedo.

58. Colegio de Registradores de la Propiedad, Profesional, Oviedo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a los efectos del artículo 232 de la Ley de Régimen Local, y de conformidad con lo que se dispone en el Decreto de 8 de febrero de 1952 por el que se dan normas para la celebración de elecciones provinciales.

Oviedo, 5 de marzo de 1952.—
El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermín.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Dispuesto por la Superioridad los precios que han de regir para las harinas panificables y piezas de pan elaboradas, destinadas al suministro de la población civil y minera de esta provincia, durante el mes de marzo próximo, serán los que a continuación se indican:

Zona urbana

Harina para piezas de pan de primera categoría, 627,92 pesetas quintal métrico.

Idem de segunda, 474,17.

Idem de tercera, 335,40.

Idem infantiles, 289,67.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y
TRANSPORTES

DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Se hace público para general conocimiento que los precios que han de regir en esta provincia para los artículos que se faciliten por esta Delegación, en régimen de racionamiento, durante el próximo mes de marzo, serán los que a continuación se indican:

ARTICULOS	PRECIO VENTA AL PUBLICO	
	Precio mayorista Udad. Pts.	PRECIO VENTA AL PUBLICO Udad. Pts. Ración Pts.
Aceite de oliva	14,46 kg.	13,60 Lt. 1/4 Lt. 3,40
Azúcar	9,40 "	10,00 kg. 200 gr. 2,00
Café	46,25 "	53,00 " 100 " 5,30
Harina trigo lactantes	3,70 "	4,00 " 200 " 0,80
Jabón común	6,60 "	7,00 " 200 " 1,40
Pasta de sopa	7,10 "	7,50 " 200 " 1,50
Sémola	3,10 "	3,50 " 100 " 0,35
Pulpa seca remolacha	1,056 "	
Restos cereales	0,941 "	
Restos de limpia	1,051 "	
Salvado	1,39 "	
Tortas coco, palmiste, babasú, algodón, etc.	1,85 "	

Oviedo, 28 de febrero de 1952. — El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

Idem familiares de mineros, 288,88.

Idem mineros, 315,97.

Idem especiales de 150 y 250 gramos, 638,77 pesetas quintal métrico.

Zona rural

Harina para piezas de pan de primera categoría, 633,85 pesetas quintal métrico.

Idem de segunda, 480,10.

Idem de tercera, 341,33.

Idem infantiles, 295,60.

Idem familiares de mineros, 294,81.

Idem mineros, 321,90.

Idem especiales de 150 y 250 gramos, 644,21 pesetas quintal métrico.

Los precios del pan, en panadería, para las dos zonas en que está dividida la provincia, y por clase de piezas elaboradas, serán los que se indican:

Primera categoría. Pieza de 80 gramos de pan, 0,50 pesetas.

Segunda, pieza de 100 gramos de pan, 0,50.

Tercera, pieza de 150 gramos de pan, 0,55.

Mineros, pieza de 450 gramos de pan, 1,50.

Familiares mineros, pieza de 200 gramos de pan, 0,65.

Infantiles, pieza de 100 gramos de pan, 0,35.

Especiales de 150 gramos, 0,90.

Especiales de 150 gramos, 0,90.

pesetas

El pan servido directamente a domicilio o en puestos reguladores de reventa, será vendido con un recargo de dos céntimos y medio más por pieza, elaborada y para todas clases, bien entendido que el precio del pan no puede ser recargado más que en los dos céntimos y medio aludidos sobre el precio especificado para tahona o panadería.

Los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos deberán comunicar mensualmente a los panaderos, los precios anteriormente indicados para harina y pan respectivamente.

Oviedo, 28 de febrero de 1952. El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Don Manuel Pando Costales, vecino de Ribadesella, solicita la debida concesión y declaración de servidumbre relativa a la instalación de una tubería de alcantarillado en treinta y cinco metros de longitud, por la margen izquierda de la C. N. de San Sebastián a Santander y La Coruña, sección de Santander a La Coruña, kilómetro ciento veintisiete, hectómetro ocho, y atravesar ésta para pasar a la margen derecha, con destino a la conducción de aguas residuales pro-

cedentes de dos edificios a la red general de alcantarillado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho, letra b), del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, publicándose el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de Ribadesella, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Sección Administrativa o en el mencionado Ayuntamiento, por los que se crean interesados en esta concesión.

El proyecto se hallará expuesto al público durante un plazo de treinta días en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras Públicas de este provincia.

Oviedo, 27 de octubre de 1952. El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Lisardo y Nicolás Lombardía González, en solicitud de autorización para establecer una industria de reparaciones mecánicas.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don Lisardo y don Nicolás Lombardía González, para establecer una industria de reparaciones mecánicas, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto, la mejora de la situación

eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica, de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

8.^a Esta autorización no da derecho alguno a asignación de primeras materias sujetas a intervención, pudiendo utilizar hierros en pequeñas cantidades adquiridos en el mercado libre local almacenistas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 22 de febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

Sres. D. Lisardo y Nicolás Lombardía González.—Ciaño Santa Ana. (San Martín del Rey Aurelio.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal: Reparaciones mecánicas en general, especialmente de automóviles y máquinas de vapor.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Ildefonso Aguado Rupérez, vecino de Madrid, representante de la Compañía Minera "Minas de Liordes", S. A., se solicita un permiso de investigación de mineral de cobalto y otros de 369 hectáreas de extensión que se denominará "Pilar", y sito en la pa-

roquia de Mier, del término municipal de Peñamellera Alta.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto fijo de partida, el cruce de la carretera de Cangas de Onís a Pañes, con la que empalma con ésta entre el kilómetro 44 y 45, y conduce a Alles. En este cruce se tomará el punto situado a 150 metros al E. de la estaca de la mina "Carmen", número 24.764, correspondiente a la estaca número 25 del perímetro que se solicita (véase el plano de situación adjunto.) Se medirán desde ese punto del cruce de carreteras otros 150 metros más al Este verdadero y se colocará la estaca número uno. De este punto se medirán 900 metros al Sur y se colocará la estaca número dos; de aquí se medirán 2.300 metros al Oeste y se colocará la estaca número tres; de la estaca número tres, se medirán 1.300 metros al Norte verdadero y se colocará la número cuatro. Luego se medirán 500 metros al Este para alcanzar la estaca número cinco; de aquí, 500 metros al Norte, para llegar a la número seis luego se medirán 900 metros al Este y se colocará la número siete; de aquí se medirán 400 metros al Norte para colocar la número ocho, y de aquí se medirán 1.100 metros al Este para colocar la número 9, coincidiendo con la estaca Noroeste de la citada concesión "Carmen", número 24.764. Luego se medirán 400 metros al Sur, estaca número 10, 300 metros al Oeste; estaca número once, 400 metros al Sur; estaca número 12; 200 metros al Oeste estaca número 13; 100 metros al Sur estaca número 14; 400 metros al Oeste estaca número 15; de la estaca 15 se medirán 100 metros al Sur y se colocará la estaca 16; de la estaca 16 se medirán 400 metros al Oeste y se colocará la estaca número 17; 100 metros al Sur; estaca 18; 400 metros al Oeste, estaca 19; 400 metros al Sur, estaca 20; 400 metros al Este, estaca 21; 100 metros al Norte, estaca 22; 400 metros al Este, estaca 23; de la estaca 23 se medirán 100 metros al Norte y se colocará la estaca número 24; luego 400 metros al Este, para llegar a la estaca 25, luego 100 metros al Norte, para llegar a la estaca 26; de aquí 300 metros al Este, para colocar la estaca 27, y desde este punto se medirán finalmente 100 metros al Sur para volver a la estaca número uno, cerrando

así el perímetro de 379 pertenencias solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 26.834.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos que se expondrán, por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 25 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Anuncios

Hallándose vacante el cargo de Juez de Paz de Carreño, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949, se anuncia su provisión por medio del presente, debiendo los aspirantes presentar en el Juzgado de primera instancia respectivo sus instancias reintegradas y adherida la mutualidad judicial, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento, legalizado en su caso.
- Informes expedidos por las Autoridades de su residencia acreditativos de su conducta moral y político-social, en los que deberá hacerse constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.
- Cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.

Transcurrido el plazo, el Juez de primera instancia dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 48 y siguientes del referido Decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 18 de febrero de 1952.—Hernández.

Hallándose vacante el cargo de Fiscal de Paz de Caso, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Orgánico de 5 de julio de 1945, se anuncia su provisión por medio del presente, debiendo los aspirantes presentar en el Juzgado

de primera instancia respectivo sus instancias reintegradas y adherida la mutualidad judicial, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento, legalizado en su caso.
- Informes expedidos por las autoridades de su residencia acreditativos de su conducta moral y político-social, en los que deberá hacerse constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.
- Cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.

Transcurrido el plazo, el Juez de primera instancia dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 48 y siguientes del referido Decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 18 de febrero de 1952.—Hernández.

JUZGADOS

DE CASTROPOL

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia, en juicio de mayor cuantía, sobre división de montes entre don Mariano Milans del Bosch y otros con herencias yacentes de Josefa González y las de sus hijos Faustina, Antonio, Esperanza y Florentina Rodríguez González, vecinos que fueron de Villarede en Taramundi, o herederos desconocidos o cuantos se crean con derecho a las herencias de dichos causantes o deriven títulos de las mismas y partícipes desconocidos de dichos montes indivisos de Villarede, se emplaza a dichos demandados, para que, en el término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados, libro la presente en Castropol, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario judicial, Francisco González.

DE GIJON

EDICTO

El día veintidós de abril próximo a las doce horas, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en que en turno correspondiente de Valladolid, la subasta pública de los bienes siguientes:

Primero. Una cuarta parte proindiviso de unos almacenes en la calle de la Azucarera, de Valladolid, que consta de varias naves, de las que están a la línea

de la calle de la Azucarera y las de las que siguen son de planta baja, dos pisos y desván, con cubierta de teja plana, las que continúan que son las últimas en el orden que se sigue, pero las primeras en su construcción, son de planta baja y tejado de uralita y a continuación hay más terreno que sirve de corral. Tiene una superficie de setecientos veintidós metros veinte decímetros cuadrados y linda por Norte o sea derecha entrando, con calle; Sur o izquierda, con terreno de don Felipe Moro, y Este o frente, calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid. Tasada dicha parte en doscientas cuatro mil setecientos diez pesetas.

Segunda. Tres octavas partes proindiviso de una huerta al pago llamado Fuera de las Puertas del Carmen Calzado o de Madrid, que linda por el Este, con calle de la Azucarera; al Sur, de Escolástica Moreno, Oeste, terrenos de la Plaza de Toros y al Norte, viuda de Luciano Suárez y de Pérez Borén. Hace una hectárea cuarenta y ocho áreas y noventa y una centiáreas y dentro de ella existe una casa de planta baja. Tasada en ciento cuarenta mil seiscientos dos pesetas con ochenta y siete céntimos.

Tercera. Tres octavas partes proindiviso de una huerta fuera de las Puertas del Carmen Calzado o de Madrid, que linda al Norte, propiedad de Senén Prieto; Este, terreno de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, Sur, propiedad de Felipe Moro y por Oeste, con la calle Azucarera. Tiene de cabida quince áreas cuarenta y tres centiáreas y ochenta y ocho decímetros. Tasadas en veintiocho mil cincuenta pesetas.

Cuarta. Tres octavas partes proindiviso de una tierra en las afueras de las Puertas de Madrid,—término de Valladolid,—en la calle de la Azucarera, que tiene una superficie de dos mil setecientos cincuenta metros y ochenta y seis centímetros cuadrados; linda al Norte, con finca de los señores Mendicote y Navas; Este y Sur, ferrocarril del Norte, y Oeste, calle de La Azucarera. Sobre dicha finca hay construido un hotel de planta baja y piso principal, denominado "Villa Mirasol", toda ella cercada con tapia y empalizada, existiendo tubería de riego y motor eléctrico. Tasada en setenta y ocho mil quinientas setenta pesetas.

Todas las fincas están situadas en Valladolid.

Dicha subasta se acordó en autos ejecutivos promovidos en este Juzgado de primera instancia número uno de Gijón, por el Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, contra doña Amelia Sánchez Moreno, asistida de su esposo don José Pérez Espinosa, sobre pago de pesetas.

Servirá de tipo de subasta la tasación rebajada en un veinticinco por ciento por ser segunda subasta.

No se admitirá licitador que no consigue en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, ni se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder al remate a un tercero. Los títulos de propiedad están suplidos por la certificación de su inscripción en el Registro de la Propiedad de Valladolid a nombre de la ejecutada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación. Y la expresada certificación de cargas y los autos estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado de Gijón hasta el momento del remate.

Gijón, veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Julio Murias. — El Secretario.

DE TINEO

Don Juan Antonio del Riego Fernández, Juez de primera instancia de Gangas del Narcea, con jurisdicción prorrogada en el partido de Tineo.

Por la presente y en virtud de lo acordado por providencia de dieciocho de los corrientes, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador don Estanislao Menéndez de Llano, en nombre de doña María Fernández Llano, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad Víctor, Mercedes y Claudia Rodríguez Fernández y en nombre también de don José Rodríguez Fernández, vecinos todos de la Leirosa, en este término, contra don Manuel López Álvarez, vecino de Lago, en Allande, y otros, sobre nulidad de particiones y actuaciones judiciales, cancelación de inscripciones y otros extremos, se emplaza a los demandados don Baldomero Rodríguez Álvarez, mayor de edad, ausente en ignorado paradero y a todas aquellas personas que tengan algún derecho en las herencias de don Baldomero Rodríguez Álvarez, ya circunstancial,

si hubiera fallecido y todas las personas que igualmente tengan algún derecho en la herencia de doña Joaquina Rodríguez Valle, vecina que fué de Leirosa (Tineo), y en las herencias de doña Josefa Rodríguez del Valle, vecina que fué del Tejedal (Tineo), y por último a todas aquellas otras personas que por cualquier título se creyeren con derecho a los bienes que son objeto del juicio, para que dentro del término de doce días, comparezcan en los autos personándose en forma, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tineo, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Juan Antonio del Riego. — El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en juicio voluntario de testamentaria de doña Teresa Vallina Llaneza y don Constantino Fidalgo Baragaño, promovido por doña Ermelinda Fidalgo Vallina, acordó se cite en forma a los herederos, entre los que se encuentra don Maximiliano Fidalgo Vallina, ausente en la Argentina, en paradero ignorado, que se cita a medio de la presente, para que comparezca en dicho juicio; previniéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pola de Laviana a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y dos. — El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Anuncio

Acordada la adquisición, mediante concurso, del material y efectos de escritorio, que se calculan necesarios para el empleo en su servicio por este Ayuntamiento, durante el primer semestre del año en curso, se anuncia por el presente el mismo, con arreglo a las condiciones que obran en esta Secretaría, a disposición de los licitadores, mediante la presentación de una proposición, lisa y llana, expresiva de la cantidad alzada, por la que se comprometen a efectuar dicho suministro con arreglo al modelo al final inserto.

El plazo de presentación será el de 15 días contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobres ce-

rrados y lacrados a satisfacción del presentador.

Para tomar parte en el mismo habrá de constituirse en la Caja de Fondos Municipales una fianza de doscientas pesetas, en metálico, que se devolverá una vez recibidos, de conformidad, el material y efectos a que se contrae este concurso.

También puede ser objeto de este concurso, y en proposición aparte, el suministro del material impreso, que también figura relacionado en esta Secretaría, según los modelos establecidos.

El suministro de material y efectos a que se refiere este concurso se efectuará antes de los quince días siguientes al de la adjudicación por la comisión Municipal Permanente y el pago se efectuará en tres plazos de cantidad igual cada uno, el primero al recibir de conformidad la mercancía; el segundo el 30 de abril y el último el 30 de junio.

La clase de material y efectos será de la mejor calidad.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Aller, 4 de febrero de 1952.—El Alcalde.

MODELO DE PROPOSICION

D..., vecino de..., se comprometo a efectuar el suministro de material y efectos de la relación obrante en la Secretaría del Ayuntamiento que me fué exhibida y en la que figura firmado el enterado por mí, por la cantidad de... pesetas (en letra) en las condiciones fijadas en el anuncio y en los especiales obrantes en dicha Secretaría y aprobadas para este concurso. Aller... de... de 1952.

El proponente,

DE MIERES

Información Pública

Don Alvaro García Espina, con domicilio en la calle del Doce de Octubre, de esta Villa, solicita autorización para la apertura de un taller de reparaciones de automóviles en el sitio denominado Barredo, de este término.

Y siendo esta industria de las comprendidas en el Reglamento de 17 de noviembre de 1925 sobre establecimientos clasificados en incómodos, insalubres ó peligrosos, se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Mieres, 20 de febrero de 1952.—El Alcalde.

—:—
DON SABINO SUAREZ MENENDEZ con domicilio en Villabazal (Turón), solicita autorización para instalar una máquina cepilladora en el taller de su propiedad, sito en Cabojal.

Y siendo esta industria de las comprendidas en el Reglamento de 17 de noviembre de 1925 sobre establecimientos clasificados en incómodos, insalubres ó peligrosos, se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al

de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 20 de febrero de 1952.—El Alcalde.

Edicto

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo correspondiente al reemplazo de 1952, Mario Díaz González, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Simón Díaz Sarro, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Simón Díaz Sarro, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Simón Díaz Sarro, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Mario Díaz González.

El repetido Simón Díaz Sarro, es natural de Mieres (Oviedo), hijo de Simón y de Carolina. Sus señas: Pelo, negro; ojos, castaños; nariz, grande; barba, poblada; boca, regular; frente, ancha; señas particulares, ninguna.

Todo lo cual, certifico.

Mieres, 23 de febrero de 1952.—El Secretario.

REQUISITORIAS

MARTINEZ LARRION, Andrés, hijo de Isidro y de Francisca, de 39 años, casado con Josefa Lezaun Armendariz, natural de Echavarrí (Estella), con última residencia en Taja-Teverga (Oviedo), y actualmente en ignorado paradero, procesado en causa que se le sigue con el número 417 de 1951 por el delito de abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

BLANCO GARCIA, José Ramon, de unos 29 años, hijo de José y Luz, soltero, natural de San Esteban de Luces (Oviedo), vecino de Oviedo, últimamente en Travesía Económicos, 16, 2.º, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario número 520 de 1941 sobre robo, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.